



RESOLUCIÓN No. **240** DE 2023

“Por la cual se realiza un nombramiento provisional”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente de las que le confiere la Resolución CRC 5918 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que a la fecha, en la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones se encuentra en vacancia definitiva el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 24.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil–CNSC expidió la Circular Externa No. 0007 del 5 de agosto de 2021, en la cual, sobre la obligación de reportar las vacantes definitivas previamente a su provisión, expresa lo siguiente:

“Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - “SIMO”, por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional(...)”.*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto # 41431 de 2019 expresa lo siguiente: “(...) los empleados públicos que fueron nombrados en cargos de carrera administrativa sin que hubiera mediado un concurso de mérito, se encuentran en condición de provisionalidad, situación que deberá mantenerse hasta que se efectúe el nombramiento en periodo de prueba, en los términos del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, es decir, hasta cuando los cargos hayan sido convocados a concurso, en el caso de vacancia definitiva, y en caso de vacancia temporal hasta cuando se finalice la situación administrativa que le dio origen (...)”.

Que así mismo, el mencionado concepto establece que: “El término de duración de los nombramientos provisionales actualmente se encuentra concebido para la vacancia definitiva hasta que se efectúe el nombramiento en periodo de prueba y en los casos de vacancia temporal hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, sin que la norma establezca prórroga para los eventos señalados”.

Que el cargo mencionado con antelación objeto de provisión mediante nombramiento provisional, fue reportado en el Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - “SIMO”, tal como lo establece la Circular Externa No. 0007 del 2021, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil–CNSC.

Que por necesidades del servicio, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento provisional que se relaciona a continuación. Cabe mencionar que los nombramientos que correspondan a una vacancia definitiva están sujetos a la provisión definitiva por concurso de méritos.

Que de acuerdo con lo establecido en el memorando de cumplimiento de requisitos para proveer el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 24, actualmente no existen funcionarios de Carrera Administrativa de la Comisión de Regulación de Comunicaciones con derecho preferencial de ser encargados en el cargo a proveer y por lo tanto es procedente efectuar el nombramiento con carácter provisional a **JENIFFER DEL CARMEN VÁSQUEZ ALTAMAR**, quien cumple con los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a **JENIFFER DEL CARMEN VÁSQUEZ ALTAMAR** identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.670.761, en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 24 (vacancia definitiva) de la planta de personal de la CRC, con una asignación básica mensual de \$2.701.048.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **8 días del mes de mayo de 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVA CORTES
NICOLAS
MAURICIO

Firmado digitalmente
por SILVA CORTES
NICOLAS MAURICIO
Fecha: 2023.05.08
17:18:35 -05'00'

NICOLÁS SILVA CORTÉS
Director Ejecutivo

Proyectado por: Martha Valenzuela
Revisado por: Diana Wilches T
Aprobado por: Zoila Vargas M